Hash: 56a5eeed4e5740947b3ab21af1a1f12f26f1e4f91f9ef6f7bc7d349e2c1b9e1575b0907902def17988caf0bdccfe5f244fd9ce0628b6413da2826f89f100b6d5 | PÁG. 1 DE 5

Ayuntamiento de
Cortes de la Frontera
(Málaga)

PARROQUIA SAN JUAN DE DIOS
CAÑADA DEL REAL TESORO 112
29391 Málaga

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente le traslado acuerdo de Junta de Gobierno ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2.026, cuya acta está pendiente de aprobación, que literalmente se transcribe:

"PUNTO 7º.- CONCESIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVAS PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2025.- *Aprobado en Pleno el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 y con objeto de conceder a las subvenciones nominativas que en el se contemplan, tras el debate oportuno, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:*

A) CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA IGLESIA CAÑADA REAL TESORO, *se aprueba la propuesta de Alcaldía con el siguiente contenido literal:*

"El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el art. 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. En todo caso ejercerá competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de patrimonio histórico.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entiende por éstas toda disposición dineraria realizada por las entidades que integran la Administración Local a favor de personas públicas o privadas y que cumpla los siguientes requisitos: que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la realización de una actividad, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido y que la conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

A la vista de que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación la promover la cooperación para la conservación y protección del patrimonio histórico del municipio.

A la vista de que en el Presupuesto Municipal definitivamente aprobado para el ejercicio 2026 prevé el otorgamiento, entre otras, de la siguiente subvención nominativa para su concesión directa al beneficiario, a fin de favorecer la cooperación para la conservación y protección del patrimonio histórico del municipio.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
PATRICIA VILLANUEVA ORTEGA	****170**	29/05/2026 13:25:28 CET

CÓDIGO CSV
624b30819fe3aa54c4ade7c322ea0369955562a0

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera

ENTIDAD	***CANTIDAD/€***	***FINALIDAD***	***APLICACION***
OBISPADO DE MÁLAGA. IGLESIA CAÑADA REAL TESORO.	*3.300,00*	*GASTOS RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN/ENTIDAD Y ACTIVIDADES/ACTUACIONES DE INTERÉS PARA EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO*	*333.480.75*

A la vista de que, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento aprobado en sesión plenaria de fecha de 21 de abril de 2026, está prevista la concesión de la subvención indicada.

Así pues, visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 25 de mayo de 2026,y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento aprobado en sesión plenaria de fecha de 21 de abril de 2026, en el que se indica que el órgano competente para la aprobación del gasto y para la concesión de la subvención es la Junta de Gobierno Local, se propone a dicha Junta la adopción de la presente resolución de concesión:

PRIMERO. *Que el objeto de la subvención es promover la cooperación con entidades para la conservación y protección del patrimonio histórico del municipio, en concreto colaborar en la financiación de los gastos relacionados con el funcionamiento de la entidad beneficiaria en materia de patrimonio.*

SEGUNDO. *Que el beneficiario de la subvención es la entidad Iglesia Nuestra señora del Rosario (Obispado de Málaga), correspondiéndole una cuantía individualizada de 3.300,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria, siendo el crédito presupuestario al que se imputa el gasto la partida 333.480.75.*

TERCERO. *Que la entidad beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por el Excmo. Ayuntamiento de Cortes de la Frontera a la finalidad de reparar la Iglesia Nuestra Señora del Rosario, según los gastos presentados en el presupuesto de la actividad.*

CUARTO. *Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que son las siguientes:*

a) *Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*

b) *Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*

c) *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*

d) *Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta*

Hash: 56a5eeed4e5740947b3ab21af1a1f12f26f1e4f91f9ef6f7bc7d349e2c1b9e1575b0907902def17988caf0bdccfe5f244fd9ce0628b6413da2826f89f100b6d5 | PÁG. 2 DE 5

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
PATRICIA VILLANUEVA ORTEGA

NIF/CIF
****170**

FECHA Y HORA
29/05/2026 13:25:28 CET

CÓDIGO CSV
624b30819fe3aa54c4ade7c322ea0369955562a0

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera

comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

***e)** Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.*

***f)** Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*

***g)** Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*

***h)** Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.*

***i)** Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.*

***QUINTO.** Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 338.480.75 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2026, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.*

Para ello se deberá acreditar previamente:

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social mediante la presentación de las correspondientes certificaciones, cuando las mismas no puedan ser expedidas se hará mediante declaración responsable.

- Memoria de las actividades a desarrollar e importe de la subvención a solicitar.

- Declaración de que la subvención solicitada no supera el coste de la actividad y si recibe o no subvenciones de otros organismos y entidades y el importe en su caso.

- Estatutos de constitución de la entidad debidamente inscritos.

- CIF de la entidad y de su representante.

- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

No obstante, se podrá acordar el pago anticipado de la subvención sin necesidad de exigir garantía previa.

***SEXTO**. La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de tres meses contados desde la notificación del presente acuerdo de concesión y en todo caso antes del cierre del ejercicio a 31 de diciembre de 2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.*

Hash: 56a5eeed4e5740947b3ab21af1a1f12f26f1e4f91f9ef6f7bc7d349e2c1b9e1575b0907902def17988caf0bdccfe5f244fd9ce0628b6413da2826f89f100b6d5 | PÁG. 3 DE 5

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
PATRICIA VILLANUEVA ORTEGA | ****170** | 29/05/2026 13:25:28 CET

CÓDIGO CSV
624b30819fe3aa54c4ade7c322ea0369955562a0

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera

Hash: 56a5eeed4e5740947b3ab21af1a1f12f26f1e4f91f9ef6f7bc7d349e2c1b9e1575b0907902def17988caf0bdccfe5f244fd9ce0628b6413da2826f89f100b6d5 | PÁG. 4 DE 5

La cuenta justificativa estará formada por:

- Memoria justificativa de los gastos realizados.

*- Cuenta justificativa de los gastos realizados, con relación de las facturas empleadas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La justificación deberá llevarse a cabo con documentos originales o copias debidamente compulsadas**,** las facturas deben tener fecha del año natural de la concesión.*

- Certificado o declaración de que el importe de la subvención por si o en concurrencia con otras no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado y que las mismas no se han empleado para otra subvención.

- Certificado del Secretario/a de la Asociación, Entidad, Hermandad, Cofradía, etc., solicitante, de que los gastos han sido satisfechos.

***SÉPTIMO.** Que el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.*

***OCTAVO.** Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo."*

Lo que se le comunica a usted para su conocimiento y los efectos oportunos.

En Cortes de la Frontera, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA

Fdo. Patricia Villanueva Ortega.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
PATRICIA VILLANUEVA ORTEGA	****170**	29/05/2026 13:25:28 CET

CÓDIGO CSV
624b30819fe3aa54c4ade7c322ea0369955562a0

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

624b30819fe3aa54c4ade7c322ea0369955562a0

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera**
Hash del documento: 56a5eeed4e5740947b3ab21af1a1f12f26f1e4f91f9ef6f7bc7d349e2c1b9e1575b0907902def17988caf0bdccfe5f244fd9ce0628b6413da2826f89f100b6d5

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_L01290461_2026_00000000000000000000026770185

Órgano: L01290461

Fecha de captura: 29/05/2026 12:48:57

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Notificación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 624b30819fe3aa54c4ade7c322ea0369955562a0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 5 DE 5